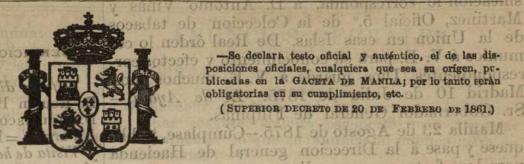
—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiólago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias. (REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



de la Union en cans Islas. De Real ôrden —Se declara testo oficial y auténtico, el de las dis-posiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, pu-blicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto seran obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

cuerpos de la guarnicior = Rondar, al y provisiones n.º 6. = Sargento para para los efectos correspondi GACETA DE MA

REALES ORDENES.

artes Junenez.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Boa Hacienda, uoua

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 979.--Exemo. St.---Para la plaza de Oficial 1.º de Administracion, Vista 2.º de la Aduana de esa Capital, vacante por salida á otro destino de D. Joaquin de Molina y Molina, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo á D. Gumersindo Perez, Oficial 2.º del Gobierno P.-M. de Visayas. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manifa 23 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes, ob abati

blanes, elerada 32.3 metros sobre

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 981.--Exemo. Sr.-En vista de la carta oficial de V. E. n.º 2057 de 7 de Mayo último, dando cuenta de no haberse presentado D. Lázaro Estrada, á tomar posesion del destino de Oficial 5.º Ayudante 2.º de la fábrica de tabacos de Malabon en esas Islas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor del interesado en órden de 16 de Julio del año de 1873. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1875.— L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 23 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 980.--Exemo, Sr.-Para la plaza de Oficial 5.º de Administracion, Ayudante 2.º de la fábrica de tabacos de Malabon en esas Islas, vacante por haber dejado sin efecto el nombramiento de D. Lázaro Estrada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, con el sueldo anual de trescientos pesos y quinientos de sobresueldo á D. Francisco Dominguez Cicon, que con igual categoría sirve en la Intervencion de cesante por reforma con el haber que por cla-

Aforo. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de Filipinas. HALAGOMI

Manila 23 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º982.--Exemo. Sr.— Enterado el Rey (q. D. g.) de la carta oficial de ese Gobierno General núm. 256 de fecha 7 de Mayo último, ha tenido á bien aprobar la deter-minacion adoptada por V. E. y dejar sin efec-to el nombramiento hecho en órden de 6 de Junio de 1873 á favor de D. Miguel Balaguer, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Nueva Vizcaya, así como tambien la Real órden de 18 del citado mes de Mayo por la cual, se confirmaba al interesado en el mencionado destino. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1875.—L. de Ayala.—

Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila 23 de Agosto de 1875. —Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda

para los efectos correspondientes.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 1003.-Exemo. Sr. Para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de H. P. de Nueva Vizcaya en esas Islas, vacante por haber dejado sin efecto el nombramiento de D. Miguel Balaguer, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, con el sueldo anual de trescientos pesos y quinientos de sobresueldo á D. Antonio Romero y Martin. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1875.—L. de Ayala.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 23 de Agosto de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda

para los efectos correspondientes.

Malcampo.

Conforme con su original .- Barroso

sificacion le corresponda, á D. Antonio Viñas y Martinez, Oficial 5.º de la Coleccion de tabacos de la Union en esas Islas. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1875.—L. de Ayala. – Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 23 de Agosto de 1875.--Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda

para los efectos correspondientes.

Malcampo.

onocimiento

foro. De Real orden lo comunico á V. E. para su SECCION.

uarde a V. E. muchos anos. Madrid I." de Julio. de 875. L. de Ayala, -Sr. Gobernador General de SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA REAL Manila 23 de A.A.HARM ad AIOMAIDUA place, publi-

El Ilmo. Sr. Presidente interino de esta Real Audiencia se ha servido nombrar en decreto de 23 del mes actual para las defensas de oficio que corres-pondan en el turno que debe empezar en 1,º de Setiembre próximo venidero, á los Abogados de esta Matrícula que est resa la siguiente relacion.

Lo que se publica de órden de S. E. el Tribunal pleno para que llegue á conocimiento de todos aque les à quienes pueda interesar.

Manila 25 de Agosto de 1875.—M. Barroso.

Relacion de los Abogados de esta Matrícula nombrados para las defensas de oficio en el turno que comprende desde 1.º de Setiembre de 1875 à 31 de Agosto de 1876, con espresion de las fechas en que debe empezar y concluir el tiempo señalado á cada uno de ellos.

Nombres.	Fecha	en que empieza el turno.	Fech en que para cada u	no de los
D. Guillermo Osmeña.	1.0	Set. 1875.	31 Agest	01876.
D. Timoteo Jocson	HI I	deneral du	rundor (T. Gobe
D. José Fabie		Agosto de		
D. Francisco F. Villa		la Direccio		
Abrille D. Doroteo Cortés	31191	cont spoud		sol sus
D. Hugo Ilagan	Birs;	"basem base 6	had god total	igias lig
D. Florentino T. San-		THE THE STREET	do attent	SALERSA
tos and omezal800	TOV	LTRAMAR!	ERIO DE U	Minist
D. Nazario Constan-	1 03	o Official m	plaza de	al aus
tino	55	de H. Pu	goigent	dminis
D. Julian Carpio	300	te por Ha	s. "vacan	sis Isla
D. Islaid Moleno	formi	de D. Wh	rardiento	dmon
Organismon mais	1 18 6	DECEMBER SEL	(2 5 (1 L))) VO31
D. Domingo Gonzalo	tos	de trescion	anual o	suelde
D. Enrique Macapin-	Non	D. Anton	oblena	sobre
lacinos uz stadi		o digo in		
D. Francisco Marcaida			12 Enero	
D. Joaquin M. Miran-	To Fee E	arios Ma	muchos	V. E.
da. (arono) redees	wado	10 18 1	15 Febrer	o 1876.
D. Eduardo Hermida.		11	9 Marzo	1876.
D. José M.ª Perez y	375	gosto de 18	23.49	1876.
V. Rubio D. Antonio Estrada	1190	Direccion	15 Inli	
D. Vicente Escalante.	8910	brospond	10 Inlie	1876. 1876.
D. Juan Reyes y Uson.	9 801		25 Julio	1876.
- camarajes j eson:		A TOTAL DESIGNATION OF THE PARTY OF THE PART		10.0.

Conforme con su original.—Barroso.

MINISTERIODE ULTRAMAR.-N.º 1002,--Excmo. Sr.--

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 27 DE AGOSTO

Gefe de dia de intra y extramuros. = El Comandante D. Roman Barrou. = De imaginaria. = El Comandante D. Francisco Martos Jimenez.

Parada. = Los cuerpos de la guarnicior. = Rondas, y Visita de hospital y provisiones n.º 6. = Sargento para

el paseo de los enfermos, Artiliera.

De órden del Exemo. Sr. General Gobernador. =
El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Laguimanoc, berg. gta. "Francisco Albay," en 3 dias, en lastre: consignado á D. Francisco Reyes.

De Hong-kong, vapor español "Leonor," de 898 toneladas, su capitan D. Luciano Josè Diaz, en 3 1/2 dias, tripulacion 42, con general: consignado á los Sres. Russell y Sturgie; y de passectos 5 chines.

Para Pagbilao, panco "Paz," en arraez Catalino Roldan.

Manila 25 de Agosto de 1875.—P. I., Juan de Ponte.

ecientos pesos y mil de sobresueldo a D. Guob AVISO A LOS NAVEGANTES. Visayas. De Real orden lo digo á V. E. para su

onocimiento y efecto 22 con espondientes. Dios

oilul oh DIRECCION DE HIDROGRAFIA. pernador General

Write a V

e 1875.—L.

Luz fija en El-Weg Sherm-Wej h). El Gobierno egipcio notifica que, desde el primero de Julio de 1875, aparecerá una luz en un faro en la parte E. de la entrada del puerto de El-Weg (Sherm-Wej-h), costa E. del Mar Rojo.

La luz será fija, blanca, elevada 32,3 metros sobre el nivel del mar, y será visible a 14 millas con tiempo

Posicion ; lat. 26° 13' N., long. 42° 12' 52" E.

Crta nam. 551 de la seccion IV. obialo, omitho oval al Tar

esentado D. Lazaro Estrada, a tomar posesion bel destino de Ofiarrow 130 mame 2.º de la fá- p

Alteracion en la luz de Torganten. (Fiord). Robierno noruego notifica la siguiente alteracion en la luz de Torganten (Cristiania Fiord). Torganten (Cristiania, Fiord). El límite N. de la luz blanca se extiende desde el S. 76° 38' E. al S. 59° 45' F. Marcaeiones verdaderas.— Variacion 14° 45' NO. en 1875.

Carta núm. 527 de la seccion 1

TRIBLOSD maid à chi and the company of the last inmediaciones de los bajos Royal Sovereing.

ve en la Intervencion de cesante por reforma con el haber que por cla-

OCEANO INDICO.

Alteracion en la luz de Puerto Adelaida. Segun anuncio del Gobierno de la Australia meridional, la luz de Puerto Adelaida es giratoria, blanca con des-tellos cada 30 segundos, y puede verse con tiempo claro á 17 millas.

El aparato es dióptrico de primer órden. (V. el Aviso núm. 9 de 13 de Febrero de 1875.)

Cartes núme, 457 y 604 de la sección I, y 524 de la Ví.

Canal de La Mancha.

Costa S. de Inglaterra.—Faro del Royal Sovereing.

La Trinity House de Londres manifiesta que conforme se había anunciado (V. el aviso núm. 3 de 27 de Enero de 1875), se ha colocado el faro flotante

La luz es giratoria, blanca: dá cada minuto tres destellos que se suceden rápidamente y duran unos 23 segundos, siendo la oscuridad de 37 segundos: está e evada 11 metros sobre el nivel del mar.

El buque está amarrado en 21,95 metros de agua en bajamar sizigias, 3,4 de milla al S. del manchon Cuatro brazas, llamado la Cabeza del S. (Southern head) y en las enfilaciones siguientes:

El faro de la Ca-

beza Beachy

(Beachy head) N. 80° 38' O.

Fuerte de punta

Langbey..... N. 46° 53' O .: distancia 6,4 millas.

Boya Royal So-

vereing...... N. 18° 45' O .: idem

Punta Dunge-

ness..... N. 60° E.: idem 23'4 cuyas marcaciones sitúan al faro en lat. 50° 42' 50". N., long. 6° 39' 10" E. El buque se distinguirá de dia por una pequeña

bola sobre la ordinaria del tope, y el letrero Royal

Sovereing escrito en cada costado.

Para el 20 de Mayo se quitará la boya de campana, que hasta ahora ha marcado este peligro, y en su lugar se colocarà una boya cónica pintada de negro y blanco á listas verticales con un asta y una jaula.

Marcaciones verdaderas. -- Variacion 18º 45' NO. guingui. de 1875 ...

en 1875.

de

E. h),

ore

po

de

uz F. O.

un

la

so

27

Cartas núms. 192, 213, y 526 de la seccion I, y 217 y 588 de la II y ág. 474 del derrotero de la costa o cidental de Francia, y ambas costas del canal e la Mancha.
Carta núm. 558 de la seccion II.

Valizas de la costa NO. de Francia.

Segun aviso del Comandante de la estacion del litoral de las costas Nortes de Francia, la torrecilla de los Zorros (Renards), delante de Conquet, tiene la cabeza rota.

El mal tiempo se ha llevado las boyas Sur de

Platresses y Vallebelle.

La parte superior de la torrecilla de la Chambre, entrada de Morlaix por el paso de Treguier, ha desaparecido y se ha colocado sobre lo que queda de la terrecilla una valiza roja.

Carta núm. 189 de la seccional de la de Chapetiqui. Chapetiqui. Chapetiqui.

MAR ADRIATICO.

Austria.-Hungria.

Luz en punta Maistro, escollo Parviechio (Boca del Segna). El Gobierno austro-húngaro, manifiesta que desde el 16 de Abril de 1875 se ha encendido una luz en un faro fijo, en punta Maistro del escollo Par-

viechio, llamado punta Strasizza.

Dicha luz es fija, blanca, elevada 20,5 sobre el nivel del mar y visible con tiempo claro á 10 millas en un arco de 280°.

El aparato es lenticular, y la luz está sobre un pescante de hierro, próximo á la casa del encargado, que es un edificio de planta baja de piedra algo roja, con persiana de color amarido oscuro.
Situacion: lat. 44° 56' N. long. 20° 58' 25" E.

Carta núm. 135 de la seccion III.

Madrid 13 de Mayo de 1875. = CLAUDIO MONTERO.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Eusebio de Mola y de Altemir, español europso, Juez cesante, solicita pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Agosto de 1875.—Oglou.

D. Eladio Alvarez, español europeo, solicita pasaporte para China: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Agosto de 1875. — Oglou.

D. Manuel Alonso y Leon, cesante del destino de Oficial 2.º en comision de la Secretaria del Consejo de Admini-tracion, solicita pasaporte para regresar à la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Agosto de 1875.—Oglou.

Doña María Dufréne, de nacion francesa, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Agosto de 1875.—Oglou.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público

para su conocimie	HLO.		
Ty Cuyco	14884	Chiong Yngco	14622
Tan Congyat	16057	Ao Chico	15420
Quing Chanco	23106	So Queoco	15966
Yu Canco	27493	Jao Guiaoco	5074
Sung Chianco	4642	Dy Quioco	
Dy Quianco	19434	Ong Quingeo	34723
Que Beoco		Chua Chungsun	
Vi Siongco	34183	Co Chico	27766
Tan Sinco	30938	Vy Tongco	27557
Tiu Yuco	23346	Tan Chonco	
Ong Pacco	· · · · · · · ·	367 Cagayan.	
Siy Cuco .		412 Laguna.	
Chua Chic	0	437 Leyte.	
Vn Oning			The same

Manila 25 de Agosto de 1875.—Oglou.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Los que se crean con derecho á cuatro cabras halladas sueltas en la calle Real de S. Miguel, se presentarán à reclamarlas en esta Secretaria dentro del término de seis dias, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

De orden del Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del que se

crea propietario.

Manila 23 de Agosto de 1875.—Bernardino Marzano.

COMANDANCIA DE MATRICULAS DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Se anuncia al público que en los dias 28, 30 y 31 del ectual, tendrán lugar los exámenes de patrones de cabotage en esta Comandancia de Marina, sita en San Fernando.

Manila 24 de Agosto de 1875.—P. I., Juan de Ponte.

La luz es giratoria, canda minuto tres ante de se suceden rapidamente y duran mos

Relacion de las personas aprehendidas en juegos prohibidos, que se inserta en la Gaceta oficial de esta Capital, con espresion de sus nombres, empleos ú oficios y penas que han sufrido, con arreglo al Reglamento de juegos prohibidos.

	glamento de juegos prohil	idos.	D. Ense	nanchou	AND IN THE PARTY OF THE PARTY O	de milla	signs, 3,4	bajamar si
Dia de la aprehen- sion.	NOMBRES.	Residencias.	Ocupacion.	Aprehensores	Sitio de la :	Clases del a juego.	8711497112	Multa- impuesto eins., Pesos. Co
2 de Abril de 1875,	Miguel Soriano 1119 Constide	Sta. Cruz Caloocan Sta. Cruz	Cochero Criado Jornalero Barbero Jornalero	4.a Subdivision de la G. C. Veterana.	Isla del Ro- mero		de Abril de 1875	Heart Bearly bear to be be bear to be be bear to be bear to be bear to be be be bear to be be be be bear to be be be bear to be be be been to be be be bear to be
3 de Abril de 1875. 60 0198 al 6 11	Silvestra Polinauan Baldomero Liuaneg Jugador Isayas Liuanag id Mariano de Leon id Diego Liuaneg id María Albania id Antonia Eusebio id Juna de los Santos id Anselma Menegildo id	d . d M bi so d on bi so so combilet too, shick	Nada Costurera		dem 23.4 dem 23.4 en fal. 50 por una p	a de dia	de Abril de 1875	gereing Pinta " Dun iness yai marcacie iong p 39 kli buque se
3 de Abril de 1875.	Chino Yun-Teca Casero id. Tan-Checo Jugador id. Tan-Lineo id. Dy-Puco id. Ting-Toco id	id .	Cargador id	4.a Subdivision de la G. C. Veterana.	En la calle de Obando Sta. Cruz	Chapdiqui, 5	de Abril de la 18781.	Paga el 20 de nas que hacar
6 de Abril de 1875.	Angela Gomez Elena Alejandra María Apuan Isidora de la Cruz Id Teodora de Jesus Id Paula de Leon Eulalia de Leon Victoriana Calisto Martin Mauricio Casera Jugador id	Quiapo Pandacan Luguna Malabon Quiapo id id id	Lavandera.	2.a Subdivision de la G. C. Veterana,	Engla called de Mendoza Quiapo	Panguingui (8	de Abril de 1875	nat jana. Marcaciones Lib75. Lib75. Liby Liby Liby Liby Liby Liby Liby Liby
8 de Abril de 1875.	Bârbara Josefa Casera . Fortunato Pablo Jugador . Evaristo Ignacio . id . Aniceto S. Jose . id . Toribio de los Santos . id .	id id	Cigarrera . Cigarrillero Galafatero . id id	sion de la G.	Lavezares		de Abril de 1875	. 8
9 de Abril de 1975.	Atanasia Vergara Casera Martin Clemente Jugador Mariano Ciudal id Maria Madrazo id Emeteria Hernandez id Juaua de la Rósa id Maxima Alvarez id Maria Esquerra id Teresa Malabo id Felipa Garcia id Felipa Garcia	Quiapo Batangas Binondo id id id Tondo id	Sin oficio . }	3.a Subdivision de la G. C. Veterana.	de la Oh	delante de Panguigni (l'acceptante de l'acceptante de l'accept	de 1875 de 1875 etlede	si gie las co let Zorros (caleza cota, il imal "iemp cresses « V la parte "supe tarfa de" Mor
10 de Abril de 1875.	Chino Dy-Chaoco id Vy-Chaoco id Co-Pengco id Chan-Piongco id Chan-Piongco id Chan-Piongco id Lim-Birco id Lim-Birco id Go-Justco id Go-Justco	Sto. Cristo San Vicente. Rosario Anloague id Binondo	Tendero id Carg dor id Tendero	queda	s. Vicente, Bi-	dos obsoo .sjot s Chapdiqui. { 1	oo ad 98 xilsy and de Abril de 1875	apareoido y
13 de Abril de 1875.	id Lim-Tingeo id id io id id ing-Cheeo id id ing-Cheeo id id	id Magallanes S. J. de Letran Sto. Cristo Selana	id Cargador :	Sion de la G. }	Solano	mannered not	5 de Abril de 1875	O. El"Gop
14 de Abril de 1875.	Valentina Ortega Casera Pedro Gonzalez Jugador Emilio de los Santos id Pascual Ortega id Santiago Ortega id	Pacosib 219	Tendera .)	O Par- Le		ta Maistro	de Abril de 1375	flower and the second of the second colors and colors a
14 de Abril de 1875.	Pedro Justo Casero Casero Comiano Lumabeo Jugador Glaro Dioro id	Binondo on o id id id ou A id	Sastre Estudiante. Marinero id	Subdivi-	dos atses Binondo Bas Bis de	Monte A {20	280°; Senticular	an Lanco de Servicio de Servic
de 1875.	Bibiana del Rosario id Bonifacia del Rosario id Manuela Ponce id Narcisa de la Cruz id	aid id id id id id id id	id .	C. Veterana.	Soledad	Pance {15	de Abril de \\ 1875	ist. ": noised."
15 de Abril de 1875,	Mariano de la Cruz . Jugador . Santos Estrella . id . Juan Ventura . id . Jacinto Pioquinto . id .	Tondo stap id .co id id addad st	Gustidor Guro ero Maquinista Pesondor	a Subdivi- sion de la G. C. Veterana.	Tondo	Dados ., {20	de Abril de 1875	

sion.	NOMBRES.	ol Residencias.	Ocupacion.	Aprehensores.	Sitio de la aprehension.	Clases del juego.	Fechas del fallo.	Reincidencia	Pesos. C
bod , toh	Pedro Victorio and Casero.	Tondo	Escribiente	se ofert as or	ne de todas le		tico corresponding	despossor	6
of north	Severino Rafael Jugados	tyo, del babaco	Carpintero.	3.a Subdivi-			(20 de Abril	Meroros, 1	10 310
de Abril	Pedro Yuson id Inocencio Hernandez id	id no aga	Recribionte	C Veterana	Tondo				E ASOA
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Benito Lauguin . id	id	Aguador .	dia				"	3
dequerit	o por an false for Geles in	- Proposition to the	HodinaH		TRALD	THEFT IN	OTTO A SIST	OMINER	1
1	Simplicio Randola . Casero.		Sombrerero	2	MI ELTONIA	NA COL		["	2
BGD ROD	Lino Marron Jugado Simeon Francisco id	raid name	Marinero . Escribients	MAS. do	THE PILIPI	DOWRENCED	IO MAHONA	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1
estadan-e		Bataan	Anloague .	oo salea ab	do Hacienda,	lareners TO	dentification of	127	ner 1
Abril de	Andrés Bautista id	. Trozo al li	Cocinero	3.a Subdivi-	Trozo	Panguingui	117 de Abril	THE SHAPE	1
1875.	Ramon Lorenzo id	ameddonedat Je	Sombrerero	C Veterana	- Edge - Directo	William II.	(de 1875 .	1	h solver
od some	Bernardino Jacinto id	ties for parisin	id		de tabaco es			ob wentle	1.1
mant op	Tranquilino Diaz		Cigarrera .	Carlo State Contract	emiliaco à arr			apl Ethin	17 78 1
al all a	Petrona Trinidad in idia	Binondo	Costurera		enes convenge			nebend"	Hogyical
on telepon	peran consignaren los datos r	of heart chairs de	CALMANAN OF THE	a Resemble	period who mished	rightesovo	do and por	in Lagin	10/16
catampa	Crispulo Valdez Jugado	coldatid of nebil	Matancero.	on John or	wh etenance	no la pratel	CONSTRUCT OFFI	a no sant	11 213
	Mariano de los Santos. id	egada albinere	Lechero	diez en	ent h gem el	loi feorrion	radozelo 27.16	an atuom as	chagep
enb on	Blas Mariano . id Lino de la Cruz . id	piencid le consig	Laborista .	mit Por snaude				Authorite Party	2
de Abril		etuna ah oo	Gigarrera .	3.a Subdivi-		Monte .	120 de Abril	THOSE IN	2
de 1875.		AND REAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN	d ld ep ao	O. Veterans.		T V 85281	l de 1875 .	ION CENT	1 2 181
dosestyn	Romana Victoria id Maria Josefa id	ionto, papis tos	middles le.	loo an ional	adea dimini	rue reductu	condiciones q	opail9	231
adema	Angela Acuña	id neumico	id	n solicalds	Despisitor est			135000000000000000000000000000000000000	2
HOSEA V	Prudencia Marianonen leidel	de preception	id .	wiento de da	id, on complin	Tabaco ren	quintiles de	Care gather	00 2185
2012		Town petuiteric	S. LOS AND	fordenes I	nains Reales		he population	S. St. Loil o	North Sep
gosto n	Josefa Rubi Casera		Nada	Der		8381 ph		La mille	2
of solone	Gregorio Sonto Jugado Anselmo Aleje id	le oiddar ab e	Pintor . Zacatero .	nd		weemen ra	DER SEROIDA	120 "	2
OVIO T. 1	Anastasio Marauan , id	. Batangas of.	Oriado ac.	dola Time	Contract to	Inciendia	I ob Intener	Diversion	2
comp.on	Andrés de Jesus . id Dalmacio Calotin . id	Sta. Ana	Carpintero.	s andn- ren				State Le	2
to be to the	Nicolas de la Peña	Sta. Ana	Criado Pintor	dies do los			h moistrateini	ich andie	2
porte di	Pable l'ena de ardes solutidas	ta dejar biologa	Harid Solant	0 00 00	Collaboration Logical	der los A de		THE PARTY OF	2 1
de Abril	Julio Mesiua Julian Narciso	S. Mignelness	Lawandana	sion de la G.		Monte .	122 de Abril	10 61 470	2
de 1875.	Eleuterio Domingo id	g in Head solls	Pescador .	G. Veterana.	MINES OF SHARE		de 1875 .	I mile Heller	2
сийсиев	Ramon Antecomos compid	Batangas .	Criado .	espache hie				nesitt "as	.019812
00 50	Mateo Narciso id	S. Mignel	Carpintero. Fundador	and sol mad	de este come	or orsaignt		maintain in	2
	Jacinto Medina . id	id .	Calesero .	raio, ios	opedas odali	Abarelyana	o Smeastaning	or one	no 2
	Anacleto Natividad . id Gerénima Saluzar . id	dadlaidaszogssa	Zacatero	aton ns	noisorgoid u	a disora la		bell area	n 2
- 1810	Lerenza Hernandez . id	Mariquina	Lavan lera.	1 100000	a of solution	CHARLES THE PARTY	actues on the co	MADEL THA CHO	2
stivo, y	L Gregoria Ortega id	. S. Miguel	naidiso ski	S A a ninva	pura los de	Sasa, y 88	ob lanan in	to pinit p	9 1132201
	documents regissrado, 89 e	on gameral un	la Direccia	AND THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSO					MINEY .
in lecha	Maria de los Santos . Casera	Binondo	Costurera	to halle y n	e on one one	ned trugini	n-prising at a	(2 10
geromon	Marin de los Santos Casera José Padilla Jugado Feliciano Anastasio id Teodoro Carpio id Faustino Diego id	no se hallon reg	Pintor .	taimed de	of habdano	arm for mas	ton bakiman	al diamo	i
					in naode el	AND SOME SET	(20 de Mavo	ib term	minute .
de 1875.	Teodoro Carpio id Faustino Diego Sime in Tansua id Quintino Leonardo id Fortunato Pablo id	to de quebinent	Harrano	sion de la G.	S. Nicolas	Dados .	de 1875 .	Scilo Tig	V I
redes an	Quintino Leonardo id	id bit of his	Banquero	Ca veterana,	donatal something	astenned :	col aborder o	to men	TO FOR
ed de los	Fortunato Pablo sons iquid	id onisini	Dulcero	oud Broom	ida para cond	talmeo ned	ob babianno a	Zobie gar	Di Di
veints-	Quintino Leonardo de id Fortunato Pablo sens iquid da Agaton Reyes no sens antido consessent leb ajades al na	con in metanitio	Barbero	Jano as all	The San		CATTLE OF CATE	MELL ROLDINGT	BOLL
ia neep	(Santiago Bonifacio o Jugado	militrolaib Terron	o deisapp	teset Pichall	La da Ague	di en atro.	ob sol oldel	10st A 450	Bullop
de Abril	Santiago Bonifacio Jugado Doroteo Torres id	goridad dal reg	id a maion	3. Subdivi-					
de 1875.	Petrona Atienza	rgamenthiel buc	Cigarrera 7	sion de la Go	Meisie no.	Dados .	de 1875	3 00 00 00	3
anh oth	Petrona Atienza id	rebaja de flete	Labrador	C. Veteran	Jonis Tronom	negaci paj	station of an	Calelle 75	700 2
origination	de buque qu'e despues de	o todo registro	THE STATES .	They show the same	duc as capita	omend to	register los te	actifacin	S BOL
ueopmone	Ignacio Salvador Hima M Chisero	od Cebu comoser	Cochero	en, sin France	ng saine sal at	Sub Sales	ol's	on esta pa	DUMBE
ing our	Maximo Advincula de Jugade	Sta. Cruz	Plumario .	Man Subdist	Ann dies and ann	inh-somer	savell inhor	Conput in	2013
de 1875	Mariano Osena gradino la idra	d. na id upar as	id .	sion de la G.	Dulumbayan	Monte	20 de Mayo	Job otos 1	0 03
2010.	Ignacio Salvador Casero Maximo Advincula Jugado Mariano Osena id Prudencio Piñon id Chino Ao-Yneo Severina Felizarda id nila 29 de Mayo de 18	Emuy Jaile ah	Cargador .	C. Veterana,	aniuntaniano	taunes de c	dc 1875	Tentionen	3
-THE DRIVE	Severina Felizarda . id	. Sta. Cruz	Costurera	re our tiffes	dea à eviet	d ob solut	minn ab end	Carlo no	8
					indante, Jo				

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

El vapor "Butuan," que tiene anuncia la su salida para Cebú é Iloilo, la trasfiere al 28 del actual á las seis de su mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto. Esta Administracion general remitirá la correspondencia que se encuentre depositada para dichos puntos hasta las nueve de la noche del viérnes 27.

Manila 25 de Agosto de 1875. - P. O., José García

Por el vapor español "Leyte," que saldrá para Ta-cloban en Leyte el 29 del actual, à las 6 de la mañana, segun aviso de la Capitanía del Puerto, esta Administracion remitirá la correspondencia que para dicho punto se encuentre depositada en la misma hasta las 9 de la noche del dia anterior.

Manila 26 de Agosto de 1875.—José G. Robledo.

JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Debiendo procederse á la venta de quince mit cavanes de palay superior, que existen almacenados en los graneros de la Hacienda de S. Rafael de Buenavista, de la provincia de Bulacan, propia de este Hospital de Caridad, y habién lose acordado por esta Junta en sesion de 20 del actual que la venta se verifique por el total de dicha existencia ó en partidas de quinientos cavanes para arriba, segun convenga, siempre que los compradores presenten garantias suficientes al cumplimiento de sus ofertas, se anuncia al público, que designada al efecto por dicha Junta una comision de su seno, compuesta de los Sres. Vocales D. Fernando Muñoz, D. Andrés Ortiz de Zárate y el Secretario Administrador que suscribe, para constituir la de almoneda que se reunirá el dia 11 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, en el local que ocupa la Administracion del Hospital; desde hoy hasta dicho dia y hora en esta Capital, y hasta el 9 por la mañana en la Administracion de la Hacienda de Buenavista, se admiten proposiciones para la compra del espresado grano, por el total ó en partidas: cuyas la compra del espresado grano, por el total ó en partidas: cuyas proposiciones deberán ir dirijidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta, y podrán presentarse indistintamente, á cualquiera de los espresados Sres. Vocales, en esta Secretaria calle del Arzobispo núm. 26, en la Administracion del Hospital de S. Juan de Dios,

ó en la citada Hacienda de Buenavista, donde estarán de manificato ó en la citada Hacienda de Buenavista, donde estaran de manifiesto las muestras de dicho grano; advirtiéndose, que caso de aceptación de cualquiera de las proposiciones, la entrega y medición del palay que se adjudique, se hará en los camarines de la referida Hacienda, prévio el pago correspondiente y que de todas las ofertas que puedan presentarse, serán preferidas las que ofrezean mayores ventajas en precio, garantía y brevedad en la estracción del grano.

Manila 21 de Agosto de 1875.—Francisco de P. Pavés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE

COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

De órden del Exemo. Sr. Director general de Hacienda de estas Islas, se avisa al público que desde el dia 24 del actual mes, queda abierto un registro para conducir à España, desde esta Capital, en buques de vela y de vapor, 4,000 quintales de tabaco rama, con arreglo al "pliego de condiciones" que se inserta á continuacion. En su virtud, los Sres. comerciantes á quienes convenga prestar

este servicio, pueden pasar á la Direccion general en horas hábiles de Oficina, á fin de que por riguroso órden de turno inscriban sus buques en dicho registro; bajo el concepto de que quedará definitivamente cerrado el 27 del corriente mes, á las diez en punto de su mañana.

Manila 21 de Agosto de 1875 .- Guardia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que redacta esta Administracion Central para remitir à la Península desde los Depósitos establecidos en esta Capital, 4,000 quintales de tabaco rama, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, y con sujecion à las Reales órdenes de 14 de Junio y 2 de Diciembre de 1858.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.* La Direccion general de Hacienda de estas Islas anunciará por la Gaceta de Manila y edictos que se fijarán en la misma Direccion, Administracion de la Aduana y Capitanía del Puerto, la remesa á la Peníasula de los 4,000 quintales de tabaco rama, desde el pnerto de Manila, punto de embarque. El registro estará abierto hasta el dia 27 del actual mes de Agosto.

2.º Desde el dia de los anuncios queda abierto en el despacho del Eremo Sr. Director general el registro para que inscriban los

del Exemo. Sr. Director general el registro para que inscriban los Capitanes, consignatarios ó armadores españoles de este comercio, los buques con que se comprometan conducir dicho tabaco en hoja por cuenta de la Hacienda, y bajo el precio en progresion descen-dente de 46 rs. vn. por flete de cada quintal para buques de "vapor," que hagan el viaje por el canal de Suez, y 38 para los de "vela,"

que lo verifiquen por el Cabo.

3.º No se admitirá á registro ningun buque que no se halle surto en la bahía de este puerto, ni por mas cantadad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno de ellos.

4.º Cada tros dias publicará la Direccion, en la Gaceta de Manilla y por edictos que fijará en los puntos carallel de cada uno de ellos.

de Manila y por edictos que fijará en los puntos señalados en la condicion primera, el nombre de los buques registrados, la fecha en que lo hayan sido y la cantidad de tabaco pedida para conducir.

5.º Los tercios medirán de nueve á diez piés cúbicos los de á dos quintales, y el doble los de á cu atro.
6.º Apesar de lo manifestado en el artículo anterior, no se hará abono alguno por el esceso de cubicacion en los tercios que midan más, ni se rebajará por los que tengan menos; sino que se satisfará por el flete de ca la quintal el precio que se estipule, de-biendo los contratistas recibir los tercios que se les entreguen, sin reclamacion en esta parte.

7.ª Ningun buque podrá llevar menos de cuatro mil quintales. 8.ª En el acto de la adjudicación de los cargamentos, el Exemo. Sr. Director manifestará á los Capitanes ó consignatarios de los barcos inscritos, el número de quintales de hierro o cobre que el Cuerpo de Artillería de este Departamento remitirá á España, cuyo material recibirán los buques en este puerto.

9.º No podrá adjudicarse á ningun barco cargamento de ta-baco rama, sin publicarse con la debida anticipacion y con arreglo á la condicion 2.º de este pliego.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10. Los Capitanes, consignatarios ó armadores firmarán el acta de registro, fijando la cantidad de tabaco que se obliguen á conducir al flete indicado, siempre que no haya otro armador, Capitan ó consignatario de buque, surto en bahía, que durante los dias en que estará abierto dicho registro, mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por si un contrato de fletamento, quedando obligado el Capitan, consignatario o armador á la conduccion del tabaco, y responsables de esta obligacion los mismos buques.

11. Recibirán los buques el tabaco preparado para remitirse à España, por el órden numèrico que tengan en la inscripcion, al cer-

Direccion general de Hacienda.

12. Al solicitar los dueños ó consignatarios, la inscripcion de sus buques en el registro de la Direccion general, designarán el número fijo de quintales que deseen se les adjudique, segun la capacidad de aquellos, en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros, ni podrá llevar menos; y para evitar que alguno pida con esceso, dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se halle en este caso, una multa de la mitad del precio en que se hubiese adju-

dicado el flete, pagadera en papel de multas, que se unira al espediente, antes de su partida del puerto de embarque.

13. Serán de cuenta de los dueños, consignatarios ó Capitane de los baques confuctores de los 4,000 quintales espresados, todos os gastos concernientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiva del tabaco desde el interior de los almacenes, y los de descarga en el puerto á que se envíe el tabaco, hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes que para su recibo destinen los Directores, ó por su falta, los Gefes principales de Hacienda en el puerto de la descarga.

14. Los dueños, consignatarios ó Capitanes de los buques conductores responderán de todas las faltas de peso que no se reputen como mermas naturales del tabaco, á juicio de la Direccion general de Rentas Estancadas de la Península, satisfaciende los que correspondan al tabaco rama al respecto de catorce pesos por quintal castellano. Por mermas naturales se entenderán las de resecacion ó deterioro, considerada la distancia y el tiempo que tenga el tabaco enfardado. Los Capitanes autorizarán las facturas de los cargamentos, en las cuales deberán consignarse los datos referentes cargamentos, en las cuales deberán consignarse los datos referentes á cada remesa, y firmarán los respectivos conocimientos sin estampar

notas que invaliden lo establecido en el presente «pliego».

15. A la llegada al puerto de la Península á doude se destina el cargamento, el consignatario ó Capitan de todo buque conductor del tabaco de cuenta de la Hacienda, se presentará al Director de la Fábrica y en su defecto al Gefe principal de Hacienda, con el conocimiento, para los efectos consiguientes á la descargo, recibo y reconocimiento de aquel, sujetando el buque además a las medidas de precaucion que el mencionado Director ó Autoridad de Hacienda acordare.

16. Los contratistas quedarán obligados á conducir, sin costo ni retribucion alguna, desde los puntos á donde fuesen destinados los buques cargados de tabaco, al retorno, la moneda de cobre y otros efectos de peso de cualquiera clase que el Gobierno Supremo quiera remitir a estas Islas, siempre que puedan cargarlo como lastre. En este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre la cubierta de los buques en la Península, y los que se originen en esta Capital desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. Del mismo modo llevarán los buques como lastre, los cañones, hierro viejo y cosas de peso parecidas, cuyo envío pueda ser necesario.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

17. El registro se llevará por órden numérico correlativo, y á cada capitan ó consignatario de buque registrado, se entregará por la Direccion general un documento que acredite la fecha y número del registro ò inscripcion, en el que constarán los nombres de los buques que se hallen registrados con antelacion, y que no hubiesen realizado su cargamento.

18. En el caso de que durante los dias que deberá estar abierto el registro, se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo dia á los Capitanes ó consignatarios de los buques registrados con antelacion, para que en el término de veinticuatro horas manifiesten si aceptan la rebaja del flete: sinó la acep tasen o dejasen correr dicho término sin contestar, se entenderá que renuncian à la prioridad del registro y se considerarà ser el primero para recibir el cargamento el buque del Capitan ó consignatario que hubiere hecho la rebaja del flete.

19. Serà nulo todo registro de buque que despues de inscrito

resultare por el reconocimiento de la Marina, que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, que carece de las circunstancias que se requieren para el embarque y conduccion de efectos por cuenta de la Hacienda.

El resultado de dicho reconocimiento se hará constar en una certificacion que deberá presentarse à la Direccion general de Hacienda, en el concepto de que será autorizada por los Ingenieros navales en el concepto de que será autorizada por los Ingenieros navales de la Comandancia general de Marina de este Apostadero, que prac-

tique aquel.

20. Para evitar perjuicios à la Hacienda y respecto à los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los Capitanes ó consignatarios, se cedan unos à otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplace la conducción de estos á la Peninsula, ó se cambie el órden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiese pedido, en las épocas correspondientes, por el órden mismo con

que hubieren sido registrados.

21. No podran los Capitanes de los buques emplear con esceso el pié de gato para la estiva del tabaco, en la inteligencia de que debiendo reconocerse dicha estiva á la llegada de los buques à la Península, si resultasen por efecto de ella inutilizados algunos tércica á periodicado se contenido será de cuenta del conductor la cios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos á satisfaccion del Director de la Fábrica, sa tisfacien lo además el diez por ciento del valor del tabaco perjudicado, considerado este al precio de catorce pesos quintal castellano.

22. Quedarán á beneficio de la Hacienda los escesos de peso que

respecto de lo guiado se encuentren en el puerto dondo fuese destinado, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por flete de ellos.

23. Los buques se cargarán uno á uno para evitar confusiones, sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez, caso que lo permitan las condiciones de los almacenes.

24. En el caso de que la Autoridad Superior determine se remese tabaco elaborado, la Hacienda abonará 20 cents, de peso por caca millar que se embarque, cualquiera que fuese la mena á que corresponda y envase en que se coloque.

25. En el caso de no haber buques nacionales á quienes convenga entre tegion de este flatamento se administratorios de este flatamento se administratorios.

la contratacion de este fletamento, se admitirán proposiciones para verificar la conduccion en bandera estranjera, con las mismas con-

verificar la conduccion en bandera estranjera, con las mismas condiciones que aquellos.

26. La Hacienda pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete del tabaco despues de verificado el embarque y firmados con el Capitan ó sobrecargo del buque, los conocimientos, y la otra mitad en la Córte à los treinta dias de efectuada la descarga en el puerto à que el tabaco fuese destinado. La anticipación del medio flete en esta Capital será en concepto de auxilios, á cuya devolución se obliga el consignatario del buque en caso de pérdida rolncion se obliga el consignatario del buque en caso de perdida de este, garantizando al efecto dicha obligacion la poliza del reguro de este, garantizando al efecto dicha obligación la póliza del reguro del buque, ó persona de arraigo, à satisfacción de la Tesorería Central de Hacienda Pública.

27. En el caso de inscribirse en el "registro" buques de vela y de rapor, se dará la preferencia á los de esta último clase, en igualdad de inscribirse.

circunstancias.

o ni los tros niera En de bu-sede enn. nes, ne-

ars cha cha

circunstancias.

28. Con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1861, los armadores ó consignatarios de los buques que cerguen el tabaco á que se refiere este "pliego" y que se remite á la Península fuera de monzon, satisfaran por mitad con la Hacieuda el importe del seguro de dicho tabaco, señalándose el tipo de 14 pesos por cada quintal; en el concepto que para que pueda reclamarse diciton seguro en Europa es indispensable que los buques que soliciten carga tengan letra de los "Lloids" por un plazo bastante para rendir el viage; asimismo que se exhiba una certificacion de los reconocedores de las agencias del seguro de esta plaza, traducida al castellano, que acredite el buen estado de los referidos buques y la facilidad en obtener seguro si se solicita en esta plaza.

Serà asimismo de cuenta de los armadores el coato del telégrama que deba dirigirse à Europa, pidiendo se guro.

Manila 21 de Agosto de 1875.—El Administrador Central, E. de la Guardia, da la esta de esta dionatanno

El Capellan del Cementerio general dá parte al Exci-lentísimo Sr., Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura à los cadàveres signientes:

PUEBLOS	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	TO TAL.
Manila Binondo	2ang	ord Nin	decElentes ve	1
Quiapo S. Miguel.	eb evere co	1:25 .cava. 0 50 gant	or extinue de l lo Dagupan, avan, aceite,	12 9(8)
Suma	. 1 2	1 Europeos		over mid
Manila Binondo.	10.11.	*****		
Quiapo 8. Miguel	ON CHANGE	ESTACI		and a

Cementerio general de Paco y Agosto 20 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

FISCALIA MILITAR.

D. Guillermo Camargo y Abadia, Tenients de navío de segunda clase de la Armada y Fiscal de una causa.

Ignorándose el paradero de los indívidaos Venancio Francisco de Francisco, natural de Siquijor; Guillermo Bautigas de Gualverto, natural de Bantayan; Alfonso de la Cruz de Severino, natural de Cipiz; Benito Macepo de Guillermo, natural de Culasi en Antique; Basilio Suegan de Eulalio, natural de Banga en Cápiz; y Pablo Estévan de Mariano, natural de Sta. Cruz, estramnros de la Capital, tripulantes que foeron todos del bergantin-goleta "S. Joaquin," los llamo y emplazo, para que en el término de veinte dias á contar desde esta fecha, se presenten en la Mayoría general del Apostadero en Cavite de ocho á doce de la mañana, para prestar sus decla-

raciones en la causa que formo por la pérdida del dicho buque. Lo que se fija en la Gaceta oficial, para su debida publicidad.

Cavite 20 de Agosto de 1875.—Guillermo Camargo.—Por su mandato, Hipólito Y. Morente.

D. Leandro Casamor y Huget, Alcalde mayor en propiedad del Juzgado de Cebú y en comision del de este Distrito de Binondo, y Juez de primera instancia de esta Capital, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Feliciano Hipòlito, natural del pueblo de Bulan de la provincia de Albay, empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, de oficio sirviente, de 16 años de edad, de estatura baja, enerpo delgado, color muy morene, pelo algo crespo, nariz y boca regulares, barbi-lampiño, con una cicatriz en la barba inferior por el lado derecho, dos idem en la mejilla izquierda, y otra idem en el párpado del ojo izquierdo, para que en el término de 20 dias contados desde esta fecha, se presente á este Juzgado ó à la cárcel pública de esta provincia, á responder á este Juzgado ó à la cárcel pública de esta provincia, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 4,277 que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Binondo á 19 de Agosto de 1875.—Leandro Casamor.—

Por mandado de S. S., Felix Dujua.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gavino Alcántars, hijo de Pedro y de Lucia Ponce, natural de Sta. Cruz, de la provincia de la Laguns, soltero, de 18 años de edad, para que en el término de treinta dias coatados desde esta fecha, se presente à este Juzgado ó á la càrcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que resultan en la causa núm. 4428 que contra el mismo se instruye por hurto, apercibido que de no verificarlo así, le pararán los

perjuicios que en derecho bubiere lugar.

Dado en Binondo á 20 de Agosto de 1875.—Leandro Casamor.—
Por mandado de S. S.—P. E., Felix Dujua.

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaida en la causa núm. 4411 por hurto, se cita, llama y emplaza á Telesfora de los Santos, para que en el término de nueve dias contados desde esta ficha, se presente á este Juzgado á prestar su declaracion en la referida causa, apercibida que de no verificarlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubíere lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 25 de Agosto de 1875.—P. E., Felix Duiva.

Por providencia de esta fecha del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaida en las diligencias instruidas contra Bibiano Valenzuela, natural del pueblo de Mariquina, sobre tentativa de waienzuela, natural del pueblo de Mariquina, sobre tentaliva de muerte, se cita, llama y emplaza al mismo, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio de faltas en que se redujeron las espresadas diligencias, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binendo 23 de Agosto de 1875.—Brigido Lim.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaida con fecha 20 del actual al fólio 8 de los autos de cesion de bienes del chino cristiano Joaquin Conti Dy-Toco de esta vecindad, se cita y llama á los acreedores del mismo á junta general que tendra lugar el dia 28 del mes de Setiembre entrante, y horses de entra diaz y como de se se la latrados de y horas de entre diez y once de su mañana en los Estrados de este Juzgado, para la discusion y admision definitiva de dicha cesion. Lo que se pone al conocimiento del público para la concurrencia de los acreedores en el acto y sitio señalados.

Biuondo y Escribanía de mi cargo á 23 de Agosto de 1875.—

Brígido Lim.

Brigido Lim.

D. Cayetano Oliver y Collantes, Alcalde mayor interino de este Distrito de Cebú, que se halla en actual ejercicio de sus funciones de lo cual el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la intestada Doña Isabel Mística, vecina de esta Cindad, de cuyo abintestato se ha provocado el correspondiente juicio universal segun los autos de su razon que se siguen en este Juzgado, á fin de que en el término de treinta dias que se les señalan, se presenten en dichos con los documentos justificativos de su personalidad para aceptar ó repudiar la herencia, bajo apercibimiento de que no haciéndolo en el término referido, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cebú á 6 de Agosto de 1875.—Cayetano Oliver y Collantes.—Por mandado de S. S., Isidro Guivelondo.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia de Batsan, dictada en la causa n. 788 que se instruye contra Fernando García por homicidio, inferido en la persona de Pantaleon Bundual, indio, natural segun se cree de Camarines Norte ó de Camarines Sur, vecino de Mabalan de esta provincia, soltero, labrador y de 55 años de edad poco mas ó menos, se cita y emplaza á los parientes mas inmediatos del finado espresado, à fin de que dentro del término de nueve dias á partir desde esta fecha, comparezcan á este Juzgado para la necesa-

ria declaracion de los mismos; en este caso se les oirá con arreglo á derecho; mas dejándolo de hacer se les parará el perjuicio en el

Balanga 18 de Agosto de 1875. - Cipriano del Rosario.

Don Antonio Vivencio del Rosario, Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Raymundo Pomar, natural y vecino de Nagcarlan, soltero, jornalero, de 25 años de edad, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezca y se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia, à contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3852 por quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de presos, pues haciéndolo así, le ciré con arreglo à derecho; y en caso contrario sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas. Dado en Sta. Cruz de la Laguna à 6 de Agosto de 1875.—

Antonio Vivencio del Rosario.—Por mandado de S. S., Miguel Guevara.

Antonio Vivencio del Rosario. - Por mandado de S. S., Miguel Guevara.

D. Miguel Sanz y Urtasun, Alvalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente D. Venancio Viray, indio, casado, natural y vecino de Macabebe, de 31 años de edad, de oficio plumario, actual Cabeza de Barangay núm. 9, es de estatura y cuerpo regulares, ojos pardos, pelo y cejas negros, barba poca, nariz regular, color trigueño y algo virolento, reo de la causa núm. 3761 por quebrantamiento de caucion juratoria, para que por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan en la referida causa, y si así lo hiciere le ciré y administrará justicia, y de lo contrario susy si así lo hiciere le oiré y administrare justicia, y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los per-

juicios que haya lugar. Dado en la Villa de Bacolor à 19 de Agosto de 1875.—Miguel

Sanz .- Por mandado de S. S., Mariano de Keyser.

7. SECCION.

DISTRITO DE BONTOC.

Novedades ocurridas desde el lia 17 al de la fecha.

Salud pública.—Buena en general.

Cosechas. - Continúa la siembra de camote.

Obras públicas.—Ninguna.

Hechos o accidentes varios.—El dia 18 se presentaron en esta Cabecera, sin prévio aviso, el omandante P.-M. del Distrito de Lepanto D. Victor Sanz y Cantero, y el Capitan Gefe de la línea de Guardia Civil D. José Montalvo, que venian el primero, inspeccionando el territorio como Administrador de H. P. y R. L. que es de él, y el segundo girando su vista reglamentaria. Dichos SS. habian visitado á su paso la zona S. S. O. del Distrito, examinando el Administrador de H. P. á los Cabezas de Barangay y principales de las Rancherias para cerciorarse de su estado de instruccion y sumision y haciendo al propio tiempo un detenido, útil y laudable estudio del terreno cultivado, con sabias anotaciones y advertencias sobre el fomento de agricultura; del baldío, con especificacion del que puede ser aprovechable y enseñanzas para la conservacion y aumento de la riqueza forestal; de las vias de comunicación y su mejoramiento; del sistema de Gobierno y Administracion interior de estos naturales, con preciosas observa-ciones sobre el mejor modo de inculcarles nuestra civilizacion, y de las condiciones hiéginicas de las Rancherías, aconsejando para este Distrito el sistema que tan escelentes resultados ha dado en el de Lepanto durante el largo periodo de su acertado gobierno. Arregiada la gestion administrativa; nivelado equitativamente el cobro de impuestos, en especie; marcado el medio de atender al suminis tro de la Guardia Civil, y dadas algunas instrucciones para el régimen interior del Distrito en la parte que de èl depende, continuó la marcha, acompañando al Gefe de la linea en su penosa visita à fin

de cerciorarse del estado de las Rancherías colin dantes con las de los alzados, y concluir su estudio sobre el territorio.

Por otra parte, este suceso inesperado ha influido considerablemente à aumentar el prestigio de la Au toridad entre estas gentes; la confianza en sí mismo de los individuos que constituyen la fuerza armada y el bienestar general, en armonía todo con la que reina entre los Gefes de los diferentes ramos en una localidad determinada, cuando, como hoy suce de en Lepanto, ván hermanados los derechos que cada uno goza, dentro de sus deberes respectivos.

Bontoc 24 de Julio de 1875. = Fidel Hernandez.

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES. Novedades desde el dia 16 del actual al de la fecha.

Salud publica. - Buena.

Cosechas. Se continúa el trasplante del palay en toda la provincia.

Obras publicas. - En suspenso.

Hechos o accidentes varios. — Una fuerte colla se ha sufrido en la presente semana, por consecuencia de la cual fueron destrozados varios puentes y arrastradas las balsas de los vadeos en los pueblos del Norte causando varios desperfectos en los techados de Tribunales, Escuelas públicas y casas particulares.

El correo de la presente semana procedente de la Capital, se ha recibido con 48 horas de retraso, debido à las grandes avenidas de los rios que tenía y por cuya circunstancia sale de esta Cabecera en que atravesar en los montes de la provincia de Bataan dia de la fecha

Iba 24 de Julio de 1874. - Manuel Bordoy.

ab la sa PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novedades desde el dia 20 al de la fecha.

Salud pública. Sin novedad.

Obras públicas. En suspenso en varios pueblos de esta provincia.

Hechos o accidentes varios. Ninguno.

Arroz de Dagupan, 1'25 cavan; arroz de Calaciao, 1'12 2[8 cavan; aceite, 0'50 ganta; cocos de id., 1'50

Lingayen 27 de Julio de 1875. - P. A., Gerónimo Sampedro.

TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosfèricas verificadas à las doce del dia 25 de Agosto

PUNTO	ESTADO DEL					
DE LA OBSER- VACION.	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM. 9	TERM.	
Manila	Algo nublado.	OSO, fresquito.	Húmedo.	75975	28.75	
Cavite	id.	SO. fres o	id.	756'25	26'75	
Restinga		SO. fresquito.	id.	752'00	26.00	
Calamba	id.	SO. flojo.	rid.	764'65	29:25	
Sta. Cruz		E. fresquito.	Bueno.	760'50	28 00	
Tayabas		S. id.	Seco.	76:25	28 82	
Lipa	Nublado.	SO. flojo,			27.25	
Batingas		SO, id. IIM AL	Temp ado	766'81	29'00	
Taal	Nublado.	80. id.		5 CT (ST (ST (ST (ST (ST (ST (ST (ST (ST (S	30 00	
P. Santiago	id.	S. id.	id. Húmedo.	765 15	30-24	
Corregidor.	id.	SO. id.		760-30		
Bulacan	id.	SE. algo fuerte	id.	754'00	26 00	
Bacolor		O. flojo.	duride wo	The second secon	28 22	
Tarlac		NO. id.	Lluvioso.	75 90	29'00	
Lingayen	Nublado	SE. id.	Humedo.	75,25	28.50	
Bolinao	Acelaiado		id.	771'25	26.50	
Digupan		SO, fresquito, SE, id,	id.	755 00	29'90	
S. Fernando.	id.	O. Calmoso.	mid ob	77-75	27'00	
Candon		Calmoso,	Gridal A	758 00	27'00	
Vigan		Calma.	ling sh o	77:20	27.50	
Laong.	id. id.	id.	id.	755'00	26'00	
		agida of tains	id.	757'35	28.22	
Manila 25	de Agosto d	a 1875 - In C.	PART MARKE	WHIST CHARLES	Charles and the	